



ACUERDO No. CSJCAQA18-7
7 de febrero de 2018

“Por el cual se modifican los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia durante la vacancia judicial de semana santa del año 2018, en primera instancia, establecidos mediante Acuerdo No. CSJCAQA17-774 del 12 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 y 1095 de 2006, y, particularmente, en las facultades conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJCAQA17-774 del 12 de octubre de 2017, esta Corporación estableció los turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia, en primera y/o segunda instancia, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018.

Que mediante escrito fechado el 15 de enero de 2018, el Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, doctor MARIO GARCIA IBATÀ, manifestó su interés de cumplir con la prestación del servicio a efectos de atender las acciones constitucionales de hábeas corpus que se presenten durante la vacancia judicial de Semana Santa del año 2018.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA07-3972 de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 de 2007, asigna a los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia para establecer los turnos de disponibilidad, de conformidad con las reglas contenidas en el reglamento.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

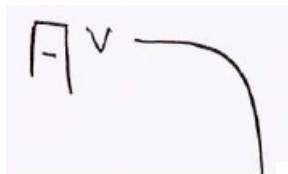
ARTÍCULO 1º.- Modificar, de conformidad con el cuadro anexo, los turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia durante la vacancia judicial de semana santa del año 2018, en primera instancia, establecidos mediante Acuerdo No. CSJCAQA17-774 del 12 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º. - Remítase copia de este acuerdo a la H. Corte Suprema de Justicia, H. Consejo de Estado, H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria, H. Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Tribunal Administrativo del Caquetá, Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Caquetá, Jueces del Circuito y Municipales del Circuito Judicial de Florencia y Administrativos del Caquetá y Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia- Caquetá.

ARTÍCULO 3º. - Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

La presente decisión fue aprobada en sesión de 14 de junio de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature consists of the letters 'A' and 'V' followed by a long, sweeping horizontal line that curves downwards and to the right.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

CSJCAQ/MAVY